

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho del Juez, el PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA RAD. **007-2019-00572**, promovido por ALICIA DE JESUS DAVID VALDERRAMA contra GONZALO DE JESUS ZAMBRANO VELANDIA; informando que por auto del 3 de marzo de 2020, se ordenó el emplazamiento del demandado GONZALO DE JESUS ZAMBRANO VELANDIA y se designó como curador ad litem al abogado MATEO CORTES VILLA, librándose oficio para su designación, sin que se haya podido hacer efectiva la misma. Se deja constancia que desde el 16 de marzo y hasta el 30 de junio de 2020 no corrieron términos en razón de las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura debido a la pandemia del covid-19, y que la forma de proceder en estos casos se ha modificado con ocasión del Decreto 806 de 2020. Pendiente de resolver, sírvase proveer.

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN

Diciembre 14 de 2020

De acuerdo con el informe que antecede, y una vez revisado el expediente, en razón a la contingencia provocada por la pandemia del covid-19 y a las nuevas disposiciones normativas en materia de emplazamientos y designación de curador ad litem, se adecuará el trámite, dando aplicación al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, que señala: *“Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”*.

Así mismo, se notificará nuevamente el nombramiento al curador, lo cual, se sujetará a las disposiciones del numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., según el cual: *“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio (...)”*.

De conformidad con lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: COMUNICAR su designación como CURADOR AD-LITEM del demandado GONZALO DE JESUS ZAMBRANO VELANDIA, a:

ABOGADO (A)	MATEO CORTES VILLA
DIRECCIÓN	CARRERA 52 # 50-25, OFICINA 708. MEDELLIN
E-MAIL	matthew_1627@hotmail.com

Se le advierte al abogado designado, que el cargo será ejercido de manera gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (5) procesos.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA librar la comunicación correspondiente al abogado designado y conceder el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la comunicación para que comparezca a este Juzgado a través del correo electrónico institucional: j07pclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de adelantar las gestiones correspondientes para el ejercicio de su cargo, so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias, de conformidad a lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO del demandado GONZALO DE JESUS ZAMBRANO VELANDIA en los términos del artículo 29 del C.P.T. en concordancia con el artículo 108 del C.G.P. y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Para tal efecto, POR SECRETARÍA diligenciar el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación.

El expediente digital se puede solicitar en el correo electrónico institucional: j07pclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 120 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaria



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Diciembre 14 de 2020

Oficio:782

Doctor
MATEO CORTES VILLA
CARRERA 52 # 50-25, OFICINA 708.
Correo electrónico: matthew_1627@hotmail.com
Medellin

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: ALICIA DE JESUS DAVID VALDERRAMA
Demandado: GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ LEMUS y OTROS
Radicado: 05001- 41-05-007-2019-00572-00

Se le notifica que, mediante auto del 5 de marzo de 2020, fue designado como CURADOR AD LITEM del señor GONZALO DE JESUS ZAMBRANO VELANDIA, ya que usted ejerce habitualmente la profesión en la especialidad laboral y seguridad social, desempeñará el cargo en forma gratuita como abogado de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones legales, y deberá concurrir de forma inmediata a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar, a través del correo institucional:
i07pclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dígnese proceder de conformidad.

Atentamente,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaria